



COMITÉ DE DISCIPLINA

EXPEDIENTE: 18-00051

CLUB: Club Atlético Tucumán (en adelante el "CLUB")

REFERENCIA: INFORME TRIMESTRA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – NOVIEMBRE 2018

15 de enero de 2019

VISTO

El Informe de fecha 14/01/2019 de la Gerencia de Licencias de Clubes, el Comité de Disciplina

RESUELVE

1°. Por el incumplimiento de los siguientes artículos:

- **Artículo 93** del Reglamento de Licencias de la Superliga.

IMPONER al CLUB una MULTA equivalente al valor bruto de cien (100) entradas generales y ESTABLECER como plazo máximo el día 05/02/2019 para que el CLUB presente toda la documentación correspondiente tal como se indica en el mencionado artículo del Reglamento de Licencias y el Manual de Cumplimiento.

2°. ADVERTIR expresamente al CLUB que la reincidencia en los incumplimientos antes mencionados, será considerada como situación agravante, la cual podrá derivar en la aplicación de la más severa de las sanciones previstas en el apartado VI) del anexo I del Reglamento.

3°. El importe de las multas establecidas en esta Resolución será debitado automáticamente del monto a recibir por el CLUB por parte de la SUPERLIGA en concepto de derechos audiovisuales y/o patrocinio.

4°. De acuerdo a lo establecido en el apartado IV) del anexo I del Reglamento, el CLUB podrá apelar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

5°. NOTIFICAR y cumplido, archivar.

Dr. Ángel Gabriel Nardiello

Vice Presidente